

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1584/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en su Artículo 133, inciso final, que faculta la prórroga del plazo de instrucción del sumario en casos calificados; Decreto Alcaldicio N° 291/13 de fecha 01 de Febrero del 2013, donde designa fiscal a don Teo Álvaro Ramírez Lay; Dec. Alcaldicio N° 526/13 de 06 de Marzo de 2013; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes mencionado un Fiscal que no corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- Corríjese Decreto Alcaldicio N° 526/13 de fecha 06 de Marzo de 2013, que modifica la asignación del fiscal, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

2.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado Sr. Luis Miguel Avendaño Reyes.

**DEBE DECIR:**


2.-Notifíquese el presente Decreto al Fiscal **Sr. Teo Ramírez Lay.**

3.-. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/CM/cps  
Distribución:  
Dpto. Personal  
Dir. Control  
Dideco

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo del 2013.  
**DECRETO ALC. N° 526/2013.**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en su Artículo 133, inciso final, que faculta la prórroga del plazo de instrucción del sumario en casos calificados; Decreto Alcaldicio N° 291/13 de fecha 01 de Febrero del 2013, donde designa fiscal a don Teo Alvaro Ramirez Lay, Memorando N° 053/13 de fecha 27 de Marzo del 2013, emitido por el Fiscal designado, que solicita al Sr Alcalde, autorizar prórroga de 30 días hábiles para llevar a cabo las diligencias que se encuentran pendientes de tramitación, para que no se exceda de los plazos legales establecidos, dado a la falta de pronunciamiento final del Gobierno Regional del cual aun no se tiene respuesta de los saldos pendientes de rendición del proyecto denominado "III Encuentro Costumbrista, Alto Hospicio".

**DECRETO:**

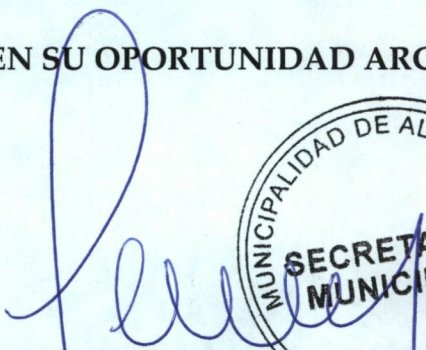
1.- Prorrógase por **treinta días hábiles**, sólo por esta vez, y por las causas Justificadas referidas precedentemente en los vistos, el plazo de instrucción del sumario administrativo iniciado mediante Decreto Alcaldicio N° 291/ 13 de fecha 01 de Febrero del 2013, a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado Sr. Luis Miguel Avendaño Reyes.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*En Alto Hospicio a 26 de Marzo de 2013,  
notifiqué personalmente al Fiscal designado  
le prorroga del sumario. JVF fe.*

*JVF*

HVF/fer

Distribución:

Fiscal designado

Dir. Control



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
TESORERIA MUNICIPAL



**MEMORANDUM N° 53/2013**

MAT: Solicitud ampliación de plazo

Alto Hospicio, 26 de Febrero del 2013

*D.A.  
526.  
06-03-13*

**DE: TEO ALVARO RAMIREZ LAY  
INVESTIGADOR**

**A : SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCADE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Junto con saludar, y acorde al Decreto Alcaldicio N°291/2013 el cual se me asigna como Investigador de sumario por posibles irregularidades en la ejecución del Proyecto Cultural denominado "III Encuentro Costumbrista, Alto Hospicio", solicito a Ud. ampliar el plazo de indagación, visto y considerando que para determinar un veredicto es necesario el pronunciamiento final del Gobierno Regional del cual aun se encuentra en proceso de recepción de contra respuesta de los saldos pendientes de rendición, según lo estipulado en Oficio N°275 de dicho Servicio.

Favor considerar petición y conceder 30 días hábiles para el proceso de indagación a partir de la fecha de recepción del pronunciamiento final del Gobierno Regional.

Sin otro particular,

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**TEO ALVARO RAMIREZ LAY  
INVESTIGADOR  
TESORERO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



FLC/trl  
c.c: Archivo

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Febrero del 2013.-  
DECRETO ALC. N° 291/2013

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 124 y demás pertinentes; Memorandum N°161/2013 de fecha 28 de Enero del 2013 del Departamento de Control, en el cual señala que se observan irregularidades en la ejecución del proyecto Cultural denominado " **III Encuentro Costumbrista, Alto Hospicio** " ; la necesidad de investigar si dichas irregularidades obedecen a un error involuntario o si existirían responsabilidades administrativas comprometidas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Instrúyase Investigación Sumaria en contra de Ignelia Fuentes Rojas, por posibles irregularidades en la ejecución del Proyecto Cultural denominado " **III Encuentro Costumbrista, Alto Hospicio** ", y determinar si existen responsabilidades que emanen de dichos hechos.

2.- Designese como Investigador a don TEO RAMÍREZ LAY, Profesional Grado 9° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente.

3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador designado por Secretaría Municipal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Alto Hospicio, a 1 de Febrero de 2013



Alto Hospicio, 28 de Enero de 2013

MEMO N° 161

A : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
  
CC : DIRECTOR JURÍDICO  
HUGO VILCHES FUENTES  
  
DE : DIRECCIÓN DE CONTROL

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

28 ENE 2013

17:00 HRS.

ALCALDIA

Junto con saludar y por intermedio de la presente, nuestra dirección le informa que en el proceso de revisión del Proyecto Cultural denominado "III Encuentro Costumbrista, Alto Hospicio", se identificó una incorrecta ejecución de la actividad por parte de la ejecutora del proyecto la Sra. Ignelia Fuentes Rojas, respecto al proyecto original aprobado por GORE.

En este sentido, se destaca que como cualquier proyecto cultural financiado vía FNDR 2%, el presupuesto aprobado total, incluye el desglose de cada línea de financiamiento, segmentadas en operación, honorarios, inversión y difusión, y a su vez, cada uno de ellos posee un presupuesto detallados, es decir, los dineros que aprueba y entrega el Gobierno Regional, posee un destino específico, el cual si no se solicitan modificaciones al proyecto, deben ser respetados al momento de rendirlos.

En el caso del "III Encuentro Costumbrista", el GORE aporta con \$ 3.686.154 para ejecutar la actividad, para ello se tramitó la entrega del 100% del aporte comprometido por el GORE, para que sea administrado, bajo la modalidad de fondo a rendir por la ejecutora del proyecto y a su vez, se otorgó un fondo a rendir de \$ 570.000 como aporte municipal a la actividad.

En este sentido, una vez revisada la primera rendición de cuentas del proyecto, se identifica que la ejecución de la actividad no se ajustó al proyecto aprobado por el GORE. Específicamente existió por un lado una reasignación de gastos y por otro, que de lo gastado no existió un ajuste estricto al proyecto.

En base a dicha realidad, se realiza una mesa de trabajo con la ejecutora del proyecto y el Jefe de Deporte y Cultura, con la finalidad de enfocar la rendición en base al proyecto original (realizándose también consulta a los auditores del GORE), los resultados de lo anterior, evidencian que si bien la ejecutora del proyecto, gastó los dineros en la actividad y devolvió los saldos que le quedaron, los gastos no se ajustaron al proyecto, por lo cual no se podrán rendir al GORE.

En definitiva, al momento de enviar la rendición final al GORE, se deberá concretar hacer una devolución de \$ 826.767 correspondiente a los saldos no utilizados. De dicho monto, la ejecutora del proyecto reintegro en Tesorería \$ 386.020 (correspondiente al monto efectivamente sobrante), y la diferencia de \$ 569.080, corresponde a aquella cantidad que la ejecutora rinde con boletas y facturas por gastos que no correspondían al proyecto, en consecuencia se le solicita su V° B° para autorizar se tramite cheque de \$ 826.767 para el devolver al GORE los recursos no utilizados y a su vez, instruir investigación sumaria por las posibles responsabilidades administrativas, en la incorrecta ejecución del proyecto de cultura, que implicaron a la municipalidad asumir gastos adicionales a los aprobados.

Sin otro particular se despide atentamente de usted.

*Autorizado*  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
ANDREA MUÑOZ MUÑOZ  
Dirección de Control

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**RECIBIDO**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

21 FEB 2013

13:00 HRS.  
**ALCALDIA**



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 600703 /2013

FECHA:

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:



RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO  
22 Feb 2013  
HORA \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
DEP. DEPORTES Y CULTURA



21 FEB 2013

PROV: 703

11:03 HRS.

Municipalidad de Alto Hospicio

OFICIO N° : 2 7 5

ANT. : Rendición de Gastos N° 1, de  
fecha 31/01/13.

MAT. : Respuesta a la Rendición de  
Gastos.

IQUIQUE, 20 FEB. 2013

DE : INTENDENTE REGIÓN DE TARAPACÁ  
SRA. LUZ EBENSBERGER ORREGO

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SR. RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO

Por medio de la presente, informo a Ud. que este servicio recibió la rendición de gastos N° 1 y el comprobante de depósito de dinero por un monto de \$826.767, correspondiente a la iniciativa cultural denominada "Encuentro Costumbrista", la cual fue revisada y observada en lo siguiente:

	Monto Aprobado Proyecto	Monto Gastado en esta Rendición	Monto Gastado a la Fecha	Saldo por Rendir
DIFUSIÓN	335.104.-	143.254.-	143.254.-	191.850.-
INVERSIÓN	0.-	0.-	0.-	0.-
OPERACIÓN	3.051.050.-	480.000.-	480.000.-	2.571.050.-
HONORARIOS	200.000.-	0.-	0.-	200.000.-
<b>APORTES PROPIOS</b>	<b>1.266.000.-</b>	<b>1.266.000.-</b>	<b>1.266.000.-</b>	<b>0.-</b>
<b>REINTEGRO</b>		<b>826.767.-</b>	<b>826.767.-</b>	<b>826.767.-</b>
	<b>3.596.154.-</b>	<b>1.450.021.-</b>	<b>1.450.021.-</b>	<b>2.146.133.-</b>

- Las cenefas adquiridas no vienen con el logo del Gobierno Regional, lo cual da incumplimiento al punto N° 7.5 de las bases del concurso que señalan lo siguiente: "La Institución y el ejecutor del proyecto se obligan a señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de los distintos productos del proyecto, (visuales, audiovisuales y/o entrevistas radiales incluidas las distintas convocatorias que éste realice (invitaciones, trípticos, programas, afiches, pendones, papelería, etc.). Se solicita aclarar este punto a la brevedad.
- Facturas N°838, 1151 y 1132, no son originales y no vienen autenticadas por el ministro de fe del municipio. Se solicita enviar documentos originales o copia autenticada.
- Se rechazan facturas N° 38, 62 y 650, ya que el giro no corresponde al servicio realizado.
- Del ítem ampliación sólo se acepta \$480.000, ya que es el monto máximo aprobado en el proyecto para este ítem.
- Se observan las boletas de honorarios N° 38, 17, 87, 37, 15, 12 y 208, ya que no adjuntan el comprobante de pago del impuesto retenido. Además se solicita especificar a qué sub ítem del proyecto corresponden estos gastos.

Región de  
Tarapacá



Gobierno de Chile  
Gobierno Regional de Tarapacá  
División de Análisis y Control de Gestión  
Departamento de Inversiones

Por lo tanto, se aceptan los gastos de \$ 1.450.021.-, quedando un saldo pendiente de \$ 2.136.133.-

Cabe mencionar que según Convenio, el plazo máximo de ejecución fue el 31 de Enero del 2013.-

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*

EBENSPEGER ORREGO  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

*[Handwritten initials]*  
MA/TIS/CIP  
Distribución:

Avda. Los Álamos # 3107 A. Hospicio.  
Archivo Profesional Cultura.  
Archivo DACOG